

Río Cuarto, 1 de marzo de 2023

VISTO, el Expediente N° 128083-, por el cual la estudiante Giuliana Morena MARCHETTI, solicita equivalencias que pudieran corresponder para la carrera de Abogacía; y

CONSIDERANDO

Las asignaturas aprobadas en la carrera de Licenciatura en Enfermería, dependiente de la Facultad de Ciencias Humanas, de esta Universidad.

El informe de la Dirección del Departamento de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, dependiente de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

El informe realizado por Secretaría Académica de esta Facultad de Ciencias Humanas.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución N° 006/2021 de Junta Electoral, y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1°: No reconocer como aprobada por vía de equivalencias a la estudiante Giuliana Morena MARCHETTI (DNI N° 39.327.338) la asignatura *Sociología General* (2592); ello para la carrera de Abogacía (Cód. 50-01-2).

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 108/2023

M.M



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 01 de marzo de 2023, 13:59 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20230301-63ff847aea739**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



FABIO DANIEL DANDREA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas

PABLO SANTIAGO PIZZI
Secretario Académico
Facultad de Ciencias Humanas